



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza que la apoderada de la parte demandante allegó diligencias de notificación al demandado. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 053

Puerto Asís, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2020-00106-00
Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante: Luz Yenith Tapias Pajoy
Demandada: Jairo Enrique Rubio Triana

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente asunto se tiene que la apoderada de la parte demandante allegó las diligencias de notificación al demandado Jairo Enrique Rubio Triana; sin embargo, en la constancia de entrega arrimada no se avizora el respectivo sello de cotejo impuesto por la empresa de servicio postal, que acredite qué documentos fueron los remitidos.

De esta manera no es posible determinar si efectivamente se ha cumplido con la diligencia, y si los documentos remitidos corresponden a la demanda, anexos y copia de los autos que anteceden, razón por la cual se requerirá a la profesional del derecho para que se pronuncie al respecto y allegue la documentación en debida forma.

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza



Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d55105b0803aa97d0dfdbb54ea63622f372091da8e66412e4991807804c74f9

Documento generado en 03/02/2021 03:54:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>